

SEGUNDA CONFERENCIA: LA JUSTICIA EN DEBATE

Texto plano

Ciclo: La Justicia en Debate

Moderador: Buenas tardes a todos. Vamos a pedir que vayan tomando asiento para que podamos comenzar lo más puntual posible. Muchas gracias.
Bueno, buenas tardes. Vamos a dar comienzo al segundo ciclo de conferencias de "La Justicia en Debate". En esta oportunidad no voy a hacer ningún preámbulo porque tenemos figuras destacadas acá que han colaborado con nosotros, para quienes les pido un fuerte aplauso.

Bien, damos comienzo con **Sergio Botana**, senador, egresado de la Universidad de la República, economista. Lo tenemos hoy acá con un poquito de tiempo contado porque tiene que volver a la sesión donde estaba. Así que le damos la palabra, senador.

SENADOR SERGIO BOTANA

Muchas gracias. Lo primero es ese pedido de disculpas, pero Murphy tenía razón: la ley se cumple siempre. El día que el senador **Zubía** me invitó a participar de esta jornada, le dije: "Voy a estar, salvo que estemos votando el presupuesto". Bueno, en este momento estamos votando el presupuesto, pero gracias a Dios puedo estar acá. Y lo otro, además de saludar a los integrantes de la mesa, es decirles que el atrevimiento de que estemos acá en estos lugares centrales de la mesa se debe a la insistencia del presidente Lacalle de querer estar en la punta derecha [Risas].

Bueno, buenas tardes. Yo creo que lo que debo hacer es contarles un poco la razón de mi presencia acá. Yo vengo de una de esas familias, como la mayoría de las familias de este país, cien por ciento republicanas y democráticas. Y cuando apareció ese fenómeno de la guerrilla en el Uruguay, por supuesto que hubo el rechazo natural, la oposición, la militancia contraria a lo que se veía que iba a terminar en lo que después terminó provocando: la caída de las instituciones.

Y después también pertenezco a los uruguayos que, como la mayoría, rechazamos el quiebre de las instituciones y rechazamos las feas cosas que pasaron en ese tiempo. Pero no quería hablar yo de eso. Al Doctor Lacalle, que no es de mi sector político (sí del mismo partido y me honro de ello, yo vengo del área wilsonista del partido), al Doctor Lacalle le tocó sufrirla. Fue encapuchado, pasó por el submarino. O sea que, si hay alguien que puede hablar con propiedad acá de estas cosas, es el Doctor Lacalle, que no está acá por defender otra cosa que su pensamiento, nuestro pensamiento y nuestra vocación de que la justicia sea justicia.

Nos opusimos a la dictadura y ahí sí ya me tocó empezar la militancia política, enfrentando lo que había representado el quiebre institucional. Nos opusimos los blancos al **Pacto del Club Naval**. ¿Y por qué traigo este hecho? Porque seguramente el Club Naval fue el primero de los acuerdos. Seguramente no está escrito, por supuesto, no fue manifiesto, no fue público, pero tengo derecho a pensar que fue así por la actitud del **General Medina**. Porque el General Medina era un hombre de bien, y cuando guardó las citaciones en la caja fuerte y dijo que se iba a resistir, no era por rebeldía simple, seguramente

era porque se estaba quebrando con él algún compromiso sustantivo. Por lo cual, creo que ahí tenemos tal vez uno de los primeros hechos del gran acuerdo nacional que hubo en este tema, que pasó por las otras etapas. También tengo más: no solo oposición a la dictadura, sino que cuando vino la circunstancia del referéndum, el grupo político nuestro en Cerro Largo fuimos de los primeros, fuimos de los impulsores. Y creo que ese impulso que se atribuye al MPP o al MLN en realidad, de la recolección de firmas para impulsar el referéndum por la Ley de Caducidad, creo sinceramente que nuestra iniciativa fue anterior, horas anterior, pero como fue en Cerro Largo y todo llega bastantes horas después... lo dice un hombre de Treinta y Tres.

Así que nuestro compromiso con esa mirada viene desde siempre, que es el compromiso con la democracia, con la República, con los valores que animan la convivencia, la mejor convivencia en este país. Y cuando, por supuesto, era un tema entre dos valores fundamentales para nuestra comunidad nacional — era entre la Justicia y la Paz, dos valores que han construido el modo de ser de los orientales—, algunos elegimos la justicia (voto verde), otros eligieron el valor de la paz. Y en eso sí creo que los uruguayos, con respeto, dirimimos el pleito como se dirime en la historia de nuestro país: fuimos a las urnas y las urnas hablaron. Y se mantuvo la vigencia de la Ley 15.848, si no me equivoco ese era el número, con el voto amarillo.

Ganó la reconciliación nacional. Eso fue lo que ganó. Esa fue la expresión del pueblo. Quien primero la manifiesta era la presidenta de la comisión que impulsó el voto verde, **Matilde Rodríguez Larreta**. Matilde fue, al momento del resultado, la que salió a pronunciarse en respeto a ese resultado, a lo que la soberanía del pueblo oriental, expresada en las urnas, había manifestado. Y por si esto fuera poco, en 2009 —y el 2009 hay que mirarlo bien, porque es el momento donde la izquierda en el Uruguay tuvo su mayor apogeo político, en el medio de sus gobiernos—, ahí hubo otro pronunciamiento popular, reafirmación del pronunciamiento del año 89. Otra vez, en 2009, tuvimos la misma manifestación: el pueblo uruguayo manifestándose por la paz y por la reconciliación nacional.

Entonces, de verdad que el desconocimiento de ese resultado no es una cosa menor, porque es el desconocimiento a la soberanía nacional. La soberanía nacional se expresa de este modo, se expresa en la voluntad popular. Su mayor expresión es esa: el voto directo. Pero además es la tradición del país, es la amnistía, a la que seguramente habrá referencias; el enorme, el precioso trabajo aquel que nos regaló **Pivel Devoto** con lo que ha significado la amnistía en la tradición nacional.

Entonces, este es un tema que yo creo que va mucho más allá de lo jurídico; es un tema político, o bueno, es la madre de las reglas jurídicas, en todo caso: la expresión ciudadana. Aquí le estamos faltando el respeto a la tradición nacional, pero también claramente le estamos faltando el respeto al pronunciamiento ciudadano y al más libre ejercicio de la soberanía nacional.

Pero si la cuestión fuera jurídica, bueno, para juzgar en este país (y acá tengo a uno de los más calificados), se precisan pruebas de las cosas. Lo mínimo que se precisa son pruebas de los hechos para poder juzgar. ¿Mera convicción? Ah, ¿por mera convicción vaya y quede encerrado el resto de su

vida, porque estamos seguros de que debe haber sido así y seguramente su pensamiento está orientado para ese lado? Por mera convicción, todos los liberados de acá... todo eso se archivó. ¿Por qué? Porque por más que había convicción fuerte y firme, no se podía juzgar porque no había cómo llegar a la prueba, a las pruebas definitivas.

Entonces, ¿cómo funciona la cosa en este país? No voy a mencionar casos, tengo algunos que me los anoté por acá, pero acá hubo casos en los cuales tuvieron que echar para atrás. ¿Y quién paga esas cosas? ¿Y quién paga los años de encierro y la tristeza familiar? ¿Y quién paga?

Claro. Pero además la solución no va por este lado, porque si hay una cosa que buscamos los orientales, me parece, después de todos estos procesos, es paz. Y si llegáramos a la justicia —que no estamos encaminándonos en ese rumbo—, bueno, la justicia nunca pare paz. Nunca pare paz. Eso de que "no hay paz sin justicia", eso no es así. Porque cada vez que empezamos a buscar el detalle de la justicia, terminamos en acusaciones cruzadas y jamás vamos a construir paz. Obviamente que la justicia tiene que funcionar, que tiene que funcionar debidamente y que tiene que funcionar con respeto a la ley.

(Interrupción del público: "Mil disculpas, una consulta. Estaba hablando de pruebas. ¿Qué pasa cuando sí se presentan pruebas contundentes? Las ocultan. Cuando se presentan pruebas contundentes de inocencia y las ocultan... y se ve que hace uso de su poder...")

Botana: Usted lo ha dicho todo. Creo que el tema es este, por más claro. También hubo gente acá que perdió las pruebas de cuestiones vinculadas a (el caso) Feldman. Se perdieron esas pruebas. Terminó la fiscal a la cual se le perdieron las pruebas de candidata de un partido político, así que parece que no es nuevo. Pero el tema es bien claro: si la justicia no es justicia, estamos frente a la venganza.

Y hoy, lamentablemente, estamos transcurriendo en ese campo. Y yo no creo que ningún oriental tenga otra vocación que no sea la de la Concordia Nacional. Creo que eso es lo primero que queremos todos para construir tiempos crecientes. No se construyen buenos tiempos en una sociedad partida por los odios, y mucho más cuando no hablamos de enfrentamientos entre bandos que legítimamente se enfrentan por determinadas ideas. En este caso acá no estamos en un enfrentamiento entre protagonistas que si seguramente hubieran sabido dirimir las cuestiones del modo más correcto, del modo inteligente, del modo sabio... Porque cuando uno es el que determina sus actos, tiene capacidad de ir para adelante y tiene capacidad de parar cuando hay que parar si eso es por el interés del país.

Pero en este caso, bueno, parece que venimos recorriendo un camino que no es el que nadie quiere recorrer. Por eso yo quiero felicitar la creación de estos ámbitos. Quiero que seamos capaces de seguir sembrando entendimientos, de que convenzamos a los que debemos convencer de que si la cuenta no se animaron a cobrársela al que se la tenían que haber cobrado, que no se la cobren a los que no tienen nada que ver.

Eso es una posición de firmeza que tenemos que tener para que el Uruguay tenga tiempos en los cuales pueda disfrutar de su paz, de su libertad, de su

buena convivencia y de lo que todos queremos: que nadie esté libre... perdón, que nadie esté encerrado por una arbitrariedad. Así que muchísimas gracias. A trabajar. Creo que lo nuestro se va a extender hasta la madrugada. Si no, les prometo que vuelvo. Muchas gracias.

Moderador: Vamos a escuchar a **Gastón Chaves**, Doctor en Derecho, actualmente profesor de Derecho Penal en la UDE. Ha tenido publicaciones como el libro, por ejemplo, destacado "El Derecho Penal desde la Constitución". Le damos la palabra, doctor.

DOCTOR GASTÓN CHAVES

Bueno, muchas gracias. Realmente, extremadamente agradecido por la invitación. El tema que yo he elegido es esencialmente jurídico. No sé si lo expondré con ciertas pautas de interés o si solamente curaré el insomnio de los presentes, pero se trata de un beneficio que es el de la **Libertad Anticipada**. ¿Qué es la libertad anticipada? Cuando alguien ha sido condenado por un delito a pena de penitenciaría, cumplidos los dos tercios, se evalúa si está resocializado o apto para reintegrarse en la sociedad y de esa manera la persona cumple la pena en libertad.

(Interrupción del moderador pidiendo silencio).

Bien. Es un beneficio que viene del Código Penal uruguayo, del código del 34 y probablemente venga del 89. Por eso no tengo ese rastro, pero sí tiene que ver con la concepción que tenía **Irureta Goyena** del delito como un peligro para la sociedad o, más bien, del delito como un síntoma de la peligrosidad del delincuente. El juez, en el artículo 86 (no me voy a fundar demasiado en normas), decía que justamente el juez fijará los extremos de la pena dentro del máximo y el mínimo, teniendo en cuenta el valor esencialmente sintomático de los antecedentes del delincuente, y sobre todo la cantidad y la calidad de las circunstancias atenuantes y agravantes. Y después en sus notas decía: "la incógnita es la peligrosidad del delincuente y las variables de la ecuación son justamente las agravantes y las atenuantes". Insiste mucho el artículo 86 y el 52.

Ese sentido de peligrosidad que se le da a la persona del delincuente es una perspectiva que siempre ha sido criticada, porque si tú vas a juzgar a un sujeto por un hecho pasado y terminas castigando a un sujeto por los hechos que "podrá" cometer, estás posponiendo el juzgamiento de un delincuente actual y castigando a un delincuente eventual por un delito que podrá o no podrá cometer.

Disculpen esta serie de digresiones, pero quiero insertar el tema de la libertad anticipada dentro de lo que es la graduación de la pena. Como decía mi maestro **Luis Torello**, el condenado no es juzgado en el momento de la sentencia, sino que se le juzga a todo lo largo del proceso de ejecución de la pena. ¿Qué tiene que ver esto? Esto tiene que ver con el artículo 27 de la Constitución. El artículo 27 de la Constitución responde a una de las interrogantes que la doctrina se hace con respecto a para qué castigamos, cuál es el fundamento de la pena. Unos dicen, como Kant, que es la retribución: ojo por ojo, diente por diente. Si el sujeto mató, la única solución es que deba

morir. En esa especie de balanza valorativa se establecía la pena. Pero ha habido otras teorías bastante más amables.

Yo no he visto un rastro explícito de la teoría de la retribución en la Constitución, pero sí he visto la teoría de la resocialización en el artículo 27 de la Constitución, cuando en el primer inciso "abole" (aunque parezca mentira, la conjugación está autorizada por la Academia, así que hablo con el respaldo de la RAE), cuando el artículo 26 abole la pena de muerte, el inciso segundo dice que "En ningún caso las cárceles servirán para mortificar a los procesados y condenados, y sí para asegurar su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito".

No querría abundar mucho más sobre la pena. Pero digo, el rastro que nosotros tenemos en el sentido de que coadyuva con la libertad, la concesión de la libertad anticipada cumplida (lo que nuestros defendidos llaman "la media pena" o a los dos tercios de cumplida la pena) hay que concederla sí o sí. Ese instituto ha sufrido, digamos, tipo acordeón: ha sufrido ampliaciones, ha sufrido acotaciones, pero nunca ha dejado de existir.

Y ustedes se preguntarán: ¿por qué yo voy a abordar este tema tan puntual de la cuestión de la libertad anticipada? Bueno, porque hay una sentencia de un juzgado, sostenida por un Tribunal de Apelaciones. Yo no sé si es una tendencia que se va a generalizar o si es un pronunciamiento único, pero de todas maneras está sostenida por uno de cuatro tribunales de apelaciones. O sea, que esto nos va indicando algo.

Esa sentencia deniega la libertad anticipada. Y visto la irreversible (o difícilmente reversible) invasión del denominado **Jus Cogens** en el derecho punitivo nacional con relación a los delitos denominados de lesa humanidad, tiene una especie de valor de último reducto. Porque no se olviden que, Leyes de Caducidad mediante, plebiscito del 89, plebiscito del 2009, más algunos otros actos inequívocos como la propia derogación de la Ley de Caducidad (en donde se reafirma, pese a que se había proclamado que los delitos de lesa humanidad no prescribían cualquiera fuera el tiempo en que se hubieran cometido), la ley que deroga la Ley de Caducidad dice que el plazo de prescripción no se contará entre el tiempo de promulgación de la Ley de Caducidad y el 27 de octubre del 2011 cuando se deroga. O sea que, si uno lee bien, *a contrario sensu*, el resto de la prescripción corre. Porque si no, ¿qué sentido tiene decir que este tiempo no corre?

Pero a todo esto, ¿qué es lo que pasa? Que hemos visto invadir un derecho de soberanía. ¿Se acuerdan del artículo 4 de la Constitución? "La soberanía reside radicalmente en la Nación". ¿A quién toca establecer sus leyes? A través de sus representantes. Y bueno, durante una cantidad de décadas, el país ejerció justamente ese acto de soberanía. En el plebiscito del 89, el 16 de abril, se le devuelve al soberano mediante el referéndum. ¿Qué es un recurso de referéndum? "Las leyes las dictamos a nombre del soberano. ¿El soberano está de acuerdo? No sabemos. Bueno, se convoca". Se convocó al referéndum el 16 de abril: 57% por el sí, se ratificaba.

Entonces, hubo no solamente la disposición constitucional que pone todos los asuntos en la soberanía nacional a través de sus representantes, sino también el ejercicio de la expresión directa por el cuerpo electoral. ¿Se acuerdan que

después en el 2009 dijeron: "Bueno, la ley de caducidad no es anulable"? Bueno, está bien.

Toda esta política, digamos, que estaba refrendada por lo que podría decirse en la doctrina civilista "un acto propio" (o sea, que el Estado no solamente conoce el artículo 4, sino que lo practicó por diversos actos, como la declaración de constitucionalidad de la ley el 2 de mayo del 88), todo ese ámbito nos fue progresivamente reducido por la invasión del denominado **Jus Cogens** (orden público internacional), que supone que hay un orden público internacional en virtud del cual los crímenes como los que se imputan como cometidos en la dictadura son crímenes de lesa humanidad y no prescriben. Eso viene de los juicios de **Nuremberg**, de Tokio, y fueron recibidos, según la jurisprudencia, a través del artículo 72 de la Constitución.

La Corte, en un pronunciamiento del año 2017 por mayoría, dijo que los principios del famoso **Jus Cogens** de imputación retroactiva de los caracteres de lesa humanidad y de la no prescripción no podían entrar con el sacrificio de los principios ya consagrados por la Constitución: de seguridad y de irretroactividad de la ley. Y a eso le agregaban la opinión de nada más y nada menos que Don **Alberto Ramón Real**, ilustre constitucionalista, que decía que el artículo 72 puede contabilizar derechos, pero no contra los derechos expresamente reconocidos por la Constitución.

En fin, nos avasalla el famoso **Jus Cogens**. Los delitos se consideran de lesa humanidad en muchos casos y en todos los casos se considera que no prescriben. Pero nos quedaba ese reducto, porque la interpretación de **Gros Espiell** [cita aproximada] ha dejado con el paso de los años personas ancianas en la cárcel, con una ancianidad que uno la puede ver en la propia persona, que es una involución. Y los ha dejado sometidos a larguísimas penas que andan en el torno de los 10 o 12 años. La libertad anticipada, que quita la mitad de la condena, parecía que sería una buena solución. Esta solución se puede sostener a través de la norma penal más benigna, que fue una modificación del artículo 131 por la ley de amnistía del 85.

Y entonces, la cuestión es que les voy a leer —y con esto termino— una sentencia que rechaza la concesión de la libertad anticipada en un caso concreto en base al informe del equipo técnico (probablemente OSLA/INR).

¿En qué términos? Dice textual: *"Si bien en el informe se consigna que no presenta elementos de riesgo que contraindiquen una eventual libertad anticipada..."*. Bueno, si dice ello, ¿qué más vamos a seguir? Pero acá, como decía Woody Allen: "Yo no creía en Dios y mi padre me pegaba para que creyera". Acá el informe parecería sugerir que el condenado no se ha resocializado porque no ha establecido un vínculo de empatía con las víctimas. O sea, una persona que ha negado la participación, que no se sabe en definitiva si es sustancialmente culpable o inocente, que siempre ha dicho que no cometió ningún tipo de delito... Bueno, acá para darle la libertad se requiere lo siguiente: *"se debe tener presente el bajo nivel de introspección, culpabilizando factores externos. Además, la ausencia de empatía con la víctima puede llegar a limitar su proceso resocializador, el cual se podría llegar a considerar en un contexto de libertad"*. O sea, sacan a una persona largamente socializada, la meten en una cárcel que supuestamente no tiene intención de mortificar con la intención de resocializarla, pero es como abrir y

cerrar una ventana: la abras o la cierras, no vas a tener ningún tipo de efecto de resocialización en aquel que ya está largamente resocializado.

Y la fiscalía, como argumento, no invoca ninguna disposición legal, sino la opinión del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, justicia, la reparación y las garantías de no repetición en su informe, donde recuerda que *"la liberación anticipada de condenados por violaciones graves de los derechos humanos no está en conformidad con el derecho internacional"* —bueno, está conforme con el derecho nacional— *"y que los beneficios en la ejecución de la pena, incluida la libertad anticipada para las personas condenadas por delitos de lesa humanidad, nunca podrán ser mayores bajo ninguna circunstancia a las de las personas condenadas por delitos ordinarios"*.

Bueno, aquí yo me permitía citar a **Foucault** en "Vigilar y Castigar", que decía que en este castigo irrestricto convergen las más altas jerarquías de la jurisdicción hasta, al decir de Foucault, "el modesto funcionario de la ortopedia moral". Creo que no se puede decir mejor. Bueno, acá justamente de lo que se trataba el informe era de promover la ortopedia moral del condenado.

Y entonces —y ya estoy terminando— una nueva cita de Foucault: *"Bajo el nombre de crímenes y de delitos se sigue juzgando efectivamente objetos jurídicos definidos por el código, pero se juzga a la vez pasiones, instintos, anomalías, achaques, inadaptaciones, efectos de medio y herencia. Se castigan las agresiones, pero a través de ellas las agresividades"*.

En definitiva, este informe, requiriendo lo que nadie requiere ni lo que ninguna ley requiere, que era un poco el último reducto nacional de soberanía... bueno, parece que aquí tampoco. Entonces, la pena vista desde el punto de vista del artículo 27 de la Constitución tiene la misma utilidad que tenía el castigo de **Jerjes** al mar. ¿Se acuerdan? Una tormenta le deshizo un puente de barcas en la noche y Jerjes encabezó un castigo a latigazos al mar. Bueno, la labor de Jerjes era igualmente inútil a esta reclusión que se establece, solo que era menos perjudicial porque el mar nunca se quejó.

Y para terminar, una última frase: no se trata solamente de que se castigue al mar; también es necesario que el mar se arrepienta de la tormenta. Muchas gracias.

Moderador: Seguimos con **Conrado Hughes** ["Coni"], contador público egresado de la Universidad de la República, y que me pidió que lo presente como feliz abuelo de 10 nietos.

Cr. CONRADO HUGHES

Bueno, muchas gracias por su presencia. Muchas gracias al Dr. Zubía por su amable invitación. Cuando me preguntó quiénes iban a integrar este panel, le adelanté que estaba completamente incapacitado de compartir un panel de esta jerarquía, pero me dijo que igual viniera, con lo cual lo tomo a bien. Y aclaro que además me une a todos los participantes del panel una relación de muchos años. Fui ministro con el ex presidente Lacalle y director por encargo suyo en la OPP. A fines de los 80 integré su equipo de campaña. Fui compañero de misiones internacionales del Dr. **Ronald Pais**, pero también aprovechaba y apreciaba sus condiciones de cantor en los años más juveniles. Fui compañero de causa en unos casos que tuvimos en el año 1984 con unos clientes muy especiales con Gastón Chaves, que era entonces un brillante

abogado, quizás distinto del de ahora, tenía un poco más de pelo hace 40 años. Y bueno, con Sergio Botana tengo menos vínculo, él es economista, yo no. Y con Marta nos solemos encontrar todas las semanas en "Esta boca es mía".

Así que me siento a gusto, pero no soy el más indicado para disertar sobre este tema tan complicado, salvo que lo voy a hacer como ciudadano, por la frustración y el irrespeto que la actitud de la izquierda uruguaya ha tenido con nosotros, los ciudadanos. No con los partidos políticos, no con los integrantes de las Fuerzas Armadas y de seguridad que combatieron a los insurrectos, sino con los ciudadanos.

Les recuerdo que la ley se aprueba a fin de diciembre del año 86, la 15.848. Rápidamente —o a través de un procedimiento muy kafkiano que había en la época— se juntan firmas. Las firmas tenían que ser objeto de verificación en la Corte. El país pasó dos años en eso y en abril del año 89 se plebiscitó. Votó el 84,7% de los ciudadanos, una votación altísima para un referéndum: 1.943.000 ciudadanos. Y votaron por mantener la ley con el voto amarillo 1.086.000 frente a 800.000 (aprox). Es decir, 300.000 votos más de ciudadanos que apoyaron lo que había sido una ley que había tenido una instancia larguísima de debate en el Parlamento en el año 86.

Increíblemente, además, había tenido un efecto muy destructivo en los partidos políticos, en especial el Partido Nacional. En esa ocasión el Partido Nacional se partió: el Movimiento Nacional de Rocha y un grupo de diputados rebeldes encabezados por... bueno, todas personas que no están más en este mundo, resistieron la actitud que había tomado Wilson Ferreira de prestar su consentimiento a que se formulara la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Y así se produjo ese cisma que, increíblemente, a fin de ese año, último domingo de noviembre, igual llevó al triunfo al Partido Nacional después de una cantidad de años que se remontaba desde el año 1966 cuando ganó las elecciones el General Gestido.

No obstante la decisión inapelable del soberano con este margen, la izquierda, en una actitud como de muy mala perdedora que la caracteriza, siguieron, siguieron y siguieron insistiendo con una ley que ya tenía vida y ratificación por efecto del plebiscito. Fue así que en el año 2009, año de la elección de José Mujica como presidente de la República, vinieron con una redacción que solo porque somos gente civilizada toleramos que fuera aceptada, porque el proyecto de referéndum decía: "Anulación y declaración de inexistencia de los artículos 1 a 4 de la ley 15.848". Es decir, vamos a declarar que el elefante no existió. Y fueron y nos propusieron que votáramos y volvimos a votar. Y esta vez no ganamos por 300.000 votos, esta vez ganamos por 130.000 votos. Pero volvimos a decirles que NO.

Y obviamente no eran los mismos votantes. En 20 años había aumentado la cantidad de nuevos votantes que podían estar seducidos por supuestos encantos de la izquierda y habían dejado este mundo una cantidad considerable, como decía César Aguiar, que marchaban simplemente por el paso del tiempo. Pues no contentos con eso, además, como perdieron de vuelta, otra vez fueron malos perdedores. Siempre recuerdo una cajera de

supermercado que se enojó cuando yo le comenté a mi señora qué fantástico resultado habíamos tenido el día anterior.

Luego hicieron una ley y además se aliaron para perseguir sin apego al derecho a una cantidad de hombres de edad avanzada con los que creen estar cumpliendo con la revancha a todas las veces que la ciudadanía no les acompañó.

Como dije, y no es exageración, mi formación en estos temas es básica y se lo debo a mis grandes profesores de derecho, entre ellos a mi profesor de derecho público, el doctor Mariano Brito, que tuve el honor de compartir el gabinete con él. Yo quiero recordar a dos personas que no están más entre nosotros. Uno era de edad proecta y llegó hasta los 87 años, pero en el año 84, en la inminencia de las elecciones y de la paz que finalmente se consagró, publicó un libro por la editorial "Por la Patria" (que era un dinero que se había juntado en el año 71 para tener un órgano de prensa del movimiento wilsonista) que se llamó *"La amnistía en la historia política del Uruguay"*. Ese autor era Don **Juan Pivel Devoto** y su esposa, Doña Alcira Ranieri. Ellos tenían un hijo preso por la comisión de delitos tipificados por la justicia militar. Y sin embargo, en el libro se puede leer en la reconstrucción filosófica e histórica de todas y cada una de las ocasiones en las cuales los uruguayos, después de luchas encarnizadas y depuestas las armas, olvidamos los agravios y no cobramos cuentas. Por eso quiero en estas circunstancias recordar a Don Juan Pivel. Y para la confección de la ley hubo un joven diputado que había salido electo en la elección del año 84 por la lista que encabezaba el Doctor Lacalle en Montevideo, la lista 904, y que rápidamente se convirtió en un referente extraordinario de la labor parlamentaria por su contribución a muchas leyes, entre ellas la ley de sociedades comerciales y leyes vinculadas a los procedimientos de derecho procesal. Pero además ganó prestigio y en la elección de 1994 obtuvo tres diputados en Montevideo él solo. Durante el gobierno, y cuando la Ley de Caducidad, el doctor **Héctor Martín Sturla** trabajó como un enano (con todo el respeto del caso) para que el país pudiera tener una ley, y fue uno de los redactores del concepto de la prescripción de la pretensión punitiva del Estado, que terminó siendo esa ley tan ignorada e irrespetada. Por tanto, en estas circunstancias y accediendo a esta invitación del senador Zubía, le rindo mi tributo a Martín Sturla y a Juan Pivel Devoto.

Moderador: Continuamos ahora con **Marta Valfré**, abogada con posgrado en Derecho de Familia, posgrado en Derecho Penal y Económico, licenciada en Psicología y tiene estudios en criminología y victimología. También la vemos frecuentemente en la televisión dando su opinión muy clara. Muchas gracias.

Dra. MARTA VALFRÉ

Bueno, primero que nada, buenas noches a todos. Muchas gracias al senador Zubía por tenerme en cuenta. La verdad que me siento un poco chiquita al lado del Dr. Chaves, pero bueno, en fin.

No puedo negar mi experiencia. Cuando surgió preparar esta charla dudé mucho de cómo encabezarla porque me vinieron un montón de cosas. Yo llegué al mundo de estos "derechos humanos" (y lo pongo entre comillas) de la

mano de alguien que yo aprecié, valoré y de quien aprendí muchísimo, que fue el Dr. **Miguel Langón**. Mi primera experiencia con este mundo fue como perito de Langón en el caso del **General Miguel Dalmao**. En ese momento él me solicitó ayuda para que yo le hiciera una pericia al General Dalmao por la imputación que se le estaba haciendo, vinculado al tema de [Nombre inaudible, posiblemente "Nibia Sabalsagaray"]. Y ahí comencé a meterme en este mundo. Y yo declaré en ese momento. Fui muy agredida por el juez de la causa. Fui agredida por la fiscal de la causa. Me convertí en una suerte de enemigo público porque decía que no había elementos suficientes ni en la personalidad del General Dalmao, ni en las cosas que habían llegado a mis manos, para poder hacer una conexión entre lo que imputaban y lo que había sucedido. Porque la prueba de oro era que alguien encapuchado había escuchado: "Al 'cabeza' se le fue la mano". "El cabeza" le dicen a muchos uruguayos. ¿Se le fue la mano en qué? ¿En lo que gastó, en lo que compró, en lo que hizo? Y esta fue la razón por la cual el General terminó sus días encarnado en el piso 6 y falleció.

A raíz de eso me entré a involucrar en estos temas. No tengo familiares presos y siempre lo aclaro porque siempre me dicen: "Ah, vos en ese evento porque tenés algún pariente preso". No, no tengo. Mis padres no eran profesionales, mis padres eran trabajadores. Yo nací en el año 66 y conocí toda la debacle de lo que fueron esos años hasta que vino el gobierno cívico-militar, y siempre fui muy agradecida porque no terminamos como otros países. En esa agradecimiento que siento es que me siento en la obligación de hablar.

Cuando armé esto dije: "Esto a mí me recuerda a algo", y eso es la Inquisición. Entonces el título que puse en mi trabajo es: **"La resurrección contemporánea del Santo Oficio: los juicios por derechos humanos"**. Y se aplicaría también a otros temas como la violencia de género, pero no es el tema hoy.

La historia del derecho demuestra que cada vez que una causa se presenta como moralmente incuestionable, el sistema jurídico se siente autorizado a suspender garantías y a justificar excesos. Esta dinámica histórica, por cierto, demuestra que las causas nobles producen los mayores peligros jurídicos porque nadie se atreve a controlarlas críticamente. Y prueba de ello es que los que hablamos en contra de esto somos censurados, criticados, acorralados y descalificados. Fue así que **Ferrajoli** en 2007 dijo: *"El garantismo es incómodo porque limita el poder, incluso cuando este se proclama virtuoso"*.

Hoy, en nombre de los derechos humanos, el proceso penal en estos casos se ha vuelto un modelo inquisitivo donde la verdad se presupone, la defensa se tolera apenas (como dijo alguien por ahí), y las pruebas escondidas se ven como un obstáculo y no como una esencia del derecho. Hablar de derechos humanos implica hablar de garantías universales para todos los involucrados, no solo como privilegios selectivos para algunos.

Sin embargo, en el Uruguay que pasamos hoy, asistimos a un fenómeno que nos preocupa, o al menos a mí: estos juicios se han transformado en rituales de condena anticipada. Entonces todos sabemos que cuando una persona fue citada va a terminar presa más acá o más allá y se le va a buscar la vuelta para llevarlo. No importa si estaba en el medio del mar, no importa si estaba en otra tarea, no importa si no estaba vinculado. Importa que trabajó en un lugar X en

esos años y ya es suficiente: "sabía" o "tenía que saber" o "tendría que haber impedido" o no sé, ¿era Superman para poder rescatar a esa persona? No sé, es muy extraño. Uno mira esos juicios y a veces siente: "¿Yo qué estoy haciendo acá? Estoy desempeñando un papel. Es como una obra de teatro. Todos hacemos como así: yo hago como que defiendo a la persona, el fiscal hace como que junta prueba, el juez hace como que nos escucha, pero yo ya sé que cuando me siento ahí perdí; y perdí con total éxito y nada de lo que vaya a hacer o decir va a ser escuchado".

Cuando el sistema judicial actúa impulsado por una necesidad simbólica de castigo —es decir, "pusimos tanta gente presa por atropellos y yo qué sé qué"— a mí me gustaría que los probaran, no que fueran presunciones. A mí me gustaría que fuera justicia y no revancha. Porque a mí me duele la revancha.

Hay un dicho (yo soy muy mala para los dichos): "Un día vinieron por los negros y yo no dije nada. Un día vinieron por los judíos y yo no dije nada. Un día vinieron por mí y nadie dijo nada". Y eso es lo que a mí hoy me preocupa. La justicia se aleja del derecho y se acerca al dogma. El derecho penal moderno nació para poner límites al poder político del Estado. Todos depusimos en el Estado esa capacidad de perseguir los delitos. Entonces, ¿por qué ahora están pasando estas cosas? Nadie me lo puede explicar.

Yo cuando veo las acusaciones fiscales es como un *copy paste*. Hay todo un capítulo de historia, de una historia torcida, porque yo fui testigo de la historia. Era una niña, pero estaba ahí. Y veo que es otra historia la que se relata. Me llama mucho la atención. Es una época donde la denuncia es prueba suficiente y donde la confesión no importa. Si yo digo que estuve, soy responsable porque estuve. Si digo que no estuve, estoy mintiendo y lo estoy ocultando. Si digo que estoy en otro lado, debería haber sabido o haber podido evitarlo. O sea, no hay nada que alguien declare con lo que pueda salir limpio de polvo y paja.

Como dijo el profesor, citando a Foucault, yo tengo otra cita: *"La Inquisición instauró un modelo punitivo donde el proceso no era la búsqueda de la verdad, sino la confirmación de la sospecha"*. Y volvimos a eso mismo, a confirmar. El modelo tristemente resucitó, ya no con religión, sino bajo la excusa de discursos morales legitimados políticamente que debían angustiarnos a todos. La Inquisición fue en su tiempo una maquinaria jurídica perfecta en apariencia, pero moralmente devastadora. Decía buscar la verdad, pero lo hacía partiendo de una certeza. Igual que en estos casos: todos jugamos a hacer un rol. Es como una obra de teatro que yo ya sé cómo va a terminar y después nada importa de lo que haya hecho.

Aunque hoy los métodos son distintos, el espíritu se repite. La prueba indiciaria, no importa lo que haya pasado, la justicia parte de una verdad previa. La carga de la prueba, en vez de ser del Estado de decir que yo soy responsable, yo tengo la "prueba diabólica" de demostrar que soy inocente, y así pudiera probarlo, a nadie le importa. En la Inquisición, los procesos se sustentaban en testigos anónimos y confesiones arrancadas bajo presión y sentencias dictadas en nombre de una verdad superior. Hoy se dictan condenas en nombre de otra verdad, la "histórica", con un resultado simbólico, y el acusado es sacrificado para satisfacer una necesidad colectiva de purificación.

Yo he visto (y quizás creo que por ahí está el Dr. [Nombre ininteligible, quizás un colega] con el que he compartido) que cuando nuestro imputado va a declarar, la acusación ya está hecha. Y uno dice: "Caramba, ¿a qué viene hoy? ¿A firmar un papelito para que quede prolijito el proceso?". Pero ya está la posición.

Cuando el Estado se permite juzgar fuera del marco de las propias leyes, todos los ciudadanos quedamos más desprotegidos. Las garantías procesales no existen para beneficiar culpables, sino para proteger inocentes del abuso del poder. Y las personas que hoy están presas en un país donde no hay condena a muerte, mueren presos porque ni siquiera tienen el beneficio de la libertad anticipada. Y cuando se relativizan para unos, se debilitan para todos.

En estos procesos de derechos humanos vemos que se vulneran muchos principios, entre ellos el de la legalidad y la irretroactividad de la ley penal. Yo, cuando vino el Estatuto de la Corte de Roma, dije que me ofrecía a hacerles a los legisladores gratis el juicio a primaria, porque habla de terrorismo y acá le pusieron "terrorismo de Estado", no sea cosa que alguno se le fuera a ocurrir ir a buscar a alguno de los terroristas, porque acá hubo terroristas.

La Constitución en el Uruguay, en el artículo 72 y en el artículo 15 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, dicen que nadie puede ser condenado por actos que no constituían delito al momento de cometerse. Sin embargo, acá estamos. Hay un montón de gente que tiene familiares presos por cosas que no quedan claras: cuáles, cuándo, cómo y en qué momento.

Me duele la flexibilización probatoria, porque bajo el argumento de la dificultad de reconstruir hechos del pasado se aceptan testimonios sin sustento documental, testimonios de oídas (como el caso de Dalmao que conté), se minimizan contradicciones, se rechazan testigos de descargo y se descartan pericias defensivas. Y eso lo viví yo. A mí me tocó hacer una pericia defensiva y fui totalmente descalificada por todos. El estándar de certeza, piedra angular del derecho penal, se sustituye por una convicción moral o política. Donde debería imperar el principio *in dubio pro reo*, reina una nueva máxima: en caso de duda, condena. Condene porque trabajó en un lugar X. Condene porque el contexto lo justifica. Condene porque usted estaba a cargo y debiera haberlo impedido.

Parece que la gente se olvida de lo que se vivía en aquellos años. Yo no me olvido. Yo tenía 7 años en 1973 y les juro que no me olvido. Aunque ahora por ley se cambió la fecha a 1968. Me gustaría que alguien me indicara por qué se borraron esos años.

Voy a citar a **Zaffaroni** que en el 2011 dijo: *"El derecho penal del enemigo se consolidó cuando se procesó sin garantías a quienes se consideraban moralmente condenados"*. La Inquisición resucitó y la verdad que no me gusta. Volviendo a Zaffaroni: cuando el Estado castiga en función de quién es el imputado y no de lo que se ha demostrado, el derecho penal dejó de existir. En nombre de una causa moral se legitima un aparato judicial que opera como el Santo Oficio de la Inquisición. Y yo creo que tenemos un **Torquemada**... un Torquemada que no voy a nombrar, que todos conocemos. Un Torquemada que rara vez va a las audiencias, que manda adjuntos, pero que después

aparece haciendo unas acusaciones espectacularmente largas donde las primeras cinco o seis hojas es un relato de una historia que yo al menos no viví.

Se asigna culpa antes del proceso, se castiga preventivamente a personas que mantienen en prisión preventiva, que no van a malograr la prueba porque pasó hace medio siglo, que no tienen condiciones de escapar porque tienen problemas físicos (los tengo yo con mucho menos años, me imagino a ellos... no me los imagino trepando muros o nadando al Río de la Plata para irse a no sé dónde). Entonces, no me queda clara la justificación de la prisión preventiva. Esto es una regresión histórica a señales. Y si todo esto fuera poco, hay personas que están años presas con más de 80 años sin condena firme y a nadie le preocupa. Sin embargo, cuando acá hubo otros presos sin condena firme, se trajo como la salvación el nuevo Código del Proceso Penal. Y acá no, acá se sigue con el modelo viejo.

Se vulnera el principio de humanidad de las penas. Nosotros ratificamos como país la Convención de los Derechos de las Personas Mayores, pero acá parece que esas personas mayores no tienen derecho a la convención. La presunción de inocencia fue reemplazada por la presunción de la culpabilidad basada en el pasado militar de los imputados. Parece que acá la portación de trabajo (o de cara) es culpa.

En una democracia madura, el poder judicial debe ser el último refugio de la imparcialidad. No puede ni debe ser el campo de una batalla ideológica. Sin embargo, estos juicios se mueven y comparten la necesidad política de mantener viva una narrativa de enemigos y víctimas, una lógica binaria que impide que nos reconciliemos. Entonces, yo me consulto, me pregunto a mí misma: ¿nos interesa una sociedad partida? ¿Nos interesa tener un Uruguay fraccionado? ¿Esto es lo que queremos para nosotros? Nuestros hijos y nuestros nietos (los 10 nietos de mi amigo Coni) ¿quieren un país partido entre víctimas y victimarios, entre hombres y mujeres, entre militares y civiles? (Saben que yo soy civil, digo por las dudas).

La paradoja más triste es que en estos procesos se justifican en nombre de los derechos humanos, pero violan los mismos derechos que pretenden tutelar. Se condena sin certeza plena, se priva de libertad sin proporcionalidad, se juzga con criterios retroactivos y se omite la condición humana del acusado. Yo tuve otro caso donde me llegó también colateral, donde fue plena pandemia y la persona que estaba presa tenía un historial de patología así de largo, y la médico forense que hizo la evaluación de si el señor estaba en condiciones de pasar reclusión dijo que sí. ¿Y saben en base a qué? A la historia médica de 5 años atrás, porque nunca lo vio a la persona. Una persona que no sabía dónde estaba, que usaba pañales, que eran los otros reclusos los que los ayudaban a cuidarse. ¿Saben qué más? Yo también fui coordinadora de cárceles (de la que me fui oportunamente) y donde tuve que escuchar autoridades que me dijeran que Domingo Arena no era una cárcel, era un lugar cómodo. Y yo contesté: *"A mí me gustaría preguntarle si las personas que están allí vinieron de propia voluntad, porque creo que no"*.

Y para aclarar la chimenea, el Uruguay, que somos nosotros, tenemos que decidir si queremos seguir siendo una república de leyes o una república de

causas, porque la justicia que se deja guiar por la emoción se parece demasiado a aquello que alguna vez se quiso superar. Gracias.

Moderador: Bueno, continuamos. Siempre es un poco emocionante para todos, sean o no familiares, porque en la justicia a todos nos toca. Y sobre la persona que estaba ausente a las audiencias, no tiene tiempo —esto lo digo yo, **Romina Grignoli**— porque anda por Argentina, Chile y todo la República Oriental del Uruguay haciendo cabezas de miedo y de odio a generaciones nuevas. Y en este momento está participando de un evento del cual se lo llamó porque es experto en Plan Cóndor. Pueden reírse.

Ahora vamos a seguir con el señor **Ronald Pais**, abogado, exdirector de UTE, exdiputado y senador, exministro de la Corte Electoral, escritor, columnista de semanarios, actual vicepresidente del Consejo de Derechos de Autor. Adelante, tiene la palabra.

DR. RONALD PAIS

Muchas gracias. Muchas gracias también. Unirme al agradecimiento de todo el panel al senador Zubía por la invitación, a todo su equipo y por supuesto el honor de integrar este panel con figuras que son de relevancia extraordinaria y que me han enriquecido sus exposiciones hasta hoy. Estoy seguro que lo van a seguir haciendo, y en especial el presidente Lacalle por el cual siento un afecto cultural y un gran respeto.

Quisiera comenzar con algunas cosas que ya se han dicho, pero que voy a tratar de darles un contexto un poquito diferente para llegar a algunas conclusiones. Como bien se ha mencionado aquí, el libro de Don Juan Pivel Devoto y su señora Alcira Ranieri, *"La amnistía en la tradición nacional"*, cita tres ejemplos o tres episodios específicos que me parece de relevancia (que ya fueron mencionados por Coni y que también en una sesión donde estuvo presente el Dr. Lacalle el 24 de octubre del 2011, que ahora después nos vamos a referir a qué pasó en esa sesión, se mencionó por parte del Dr. **Gros Espiell**, que también hizo un análisis similar al que uno va a tratar de hacer desde otro ángulo).

La Guerra Grande, como ustedes saben, es una guerra cruenta, complicada. El acuerdo firmado del 8 de octubre de 1851 tiene una máxima que da la tónica de lo que es el pacto en general: *"sin vencidos ni vencedores"*. Este mensaje implícito de los uruguayos dispuestos a superar odios y rencores y buscar la conciliación y la paz se repite en un segundo episodio que es la Revolución de las Lanzas. El 6 de abril de **1872** se firma **La Paz de Abril** y allí también figura "Amnistía General", el mismo espíritu que yo les refería con anterioridad al episodio primero.

En la guerra civil del 1904 tenemos dos eventos: uno, el **Pacto de la Cruz** en **1897**, y posteriormente las llamadas **Paz de Aceguá** el 15 de octubre de 1904 que pusieron fin a la guerra. En ambos episodios históricos hubo realmente tramos muy duros. En el tema de la Revolución de las Lanzas, que se llama así porque fue la última de las contiendas donde se utilizó esta arma como símbolo y efectivamente para elegir al enemigo, hubo una batalla muy cerca de La Paz con anterioridad, la batalla de Sauce, donde se produjo, según las versiones históricas, el degollamiento de unos 600 prisioneros de guerra. Tremendo, ¿no? Tremendo para nuestra mentalidad de hoy.

En la revolución del 4, la batalla de **Tupambaé** tuvo más de 2300 muertos, heridos y desaparecidos (que también había en esa época). Y en la batalla de **Masoller**, no se sabe exactamente el número, pero seguramente rondó el millar y estuvo el luctuoso episodio de ser herido mortalmente Aparicio Saravia, que falleció después de la batalla. En este también, tanto en el Pacto de la Cruz como en la Paz de Aceguá, en la cláusula cuarta y el otro en la cláusula primera, está lo mismo que antes habíamos mencionado: Amnistía General. Quiere decir entonces que el Uruguay procesó en todos estos eventos donde se enfrentaron los compatriotas por las armas, procesó de esta manera constructiva tratando de avanzar hacia el futuro, tratando de ponerle un punto final al conflicto, tratando de, como dije antes, olvidar los odios, los resentimientos, los rencores, que en muchos casos eran muy acendrados y que también en algunos casos siguieron luego en episodios aislados, pero no como sociedad toda.

Eso me parece que forma lo que yo digo que es la esencia uruguaya. El uruguayo no es un tipo estridente, no es un tipo que guste en general vestimenta de colores muy vivos, es una persona que vive su vida tranquila, quiere tranquilidad, quiere paz, quiere vivir con su familia. Alguien decía que es como la geografía del uruguayo: el carácter del uruguayo es una "penillanura suavemente ondulada". Y yo creo que hay mucho de eso. Pero el uruguayo, y las uruguayas naturalmente, tienen un acendrado sentido de lo que es la libertad. Les gusta la libertad, les gusta la democracia, le gusta poder expresarse, le gusta poder trasladarse sin que nadie les cercene esa libertad. Le gustan las garantías también y siempre creyó en una justicia que era ejemplo en América Latina porque siempre estaba la palabra del juez que en general era una palabra atinada, una palabra mesurada, equilibrada, que en general coincidía con la opinión generalizada de que había actuado en forma correcta.

En la última dictadura, en el último gobierno cívico-militar del 73 al 85 (el primero de marzo del 85), no hubo grandes batallas y grandes derramamientos de sangre. Hubo sí unas Fuerzas Armadas que tenían el poder y las armas y una población uruguaya que reclamaba volver al sistema democrático de gobierno. Para eso se realizaron negociaciones. Esas negociaciones todos sabemos que fueron "rengas" porque no todos pudieron comparecer en las mismas condiciones (representantes políticos, me refiero) a estas negociaciones y Wilson Ferreira estaba preso, no pudo participar, y entonces hubo muchas de esas cosas que el Partido Nacional sintió como ajenas. Pero el pacto se llevó a cabo, en definitiva se culminaron negociaciones y en agosto de 1984, el 3 de agosto, se firmaron las bases para la transición que da el nombre oficial que todos conocemos con el Pacto del Club Naval.

A partir de ahí se pudieron realizar las elecciones, que también fueron rengas porque hubo proscripciones, no todo el mundo pudo comparecer en un pie de igualdad y eso fue así una realidad. Lo que sí, en esas negociaciones del Pacto del Club Naval, según dicen los protagonistas, no se tocó ni el tema de la amnistía ni el tema del indulto, porque tenían miedo unos de que si mencionaban estos temas o tocaban estos temas se fuera a pique toda la negociación, y otros porque no querían ser situados en un pie de igualdad y hablar de amnistía porque para ellos la amnistía era para los delincuentes y

sediciosos y no para quienes se arrogaban la calidad de defensores de la institucionalidad.

Lo cierto es que el asunto empezó rengo al no solucionarse ese aspecto. Yo creo respetables las opiniones de quien dicen: "Bueno, en el momento que deberían comparecer ante los juzgados, los militares cometieron excesos". Y yo pregunto: "¿Y quién los llevaba al juzgado? ¿Quién los llevaba?". Porque eso fue lo que pasó.

El tema del revisionismo empezó inmediatamente. El mismo mes de diciembre de 1986 que se aprobó la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. En enero ya empezaron los movimientos para formar la comisión y se formó la Comisión pro-Referéndum. Es decir, no hace ni un mes que ya estaba la militancia en la calle y las citaciones ya habían empezado a llegar. La idea de los dirigentes políticos de ese momento en el gobierno, yo pienso que era tirar la pelota para adelante para que todo se fuera calmando, la gente fuera viendo que ya no estaban en las cárceles, que había un clima de tranquilidad, que se estaba conviviendo nuevamente como el lugar estaba acostumbrado a convivir, que se iban a ir aplacando los ánimos. Y eso no ocurrió. Las citaciones, el revanchismo, la idea de capturar a los militares en los juzgados y los presos, estaba ahí en un sector radicalizado de la sociedad muy militante y eso provocó que en mayo de 1986 tuviéramos un mes crucial.

Se reunieron los generales, hablaron con el General Medina, le dijeron: "Mire General, que no va a ir nadie a declarar a los juzgados". "¿Y yo qué le digo al presidente?" "Y dígame la verdad". Ahí Medina coloca las citaciones en su caja fuerte y enterado de esto, el presidente Sanguinetti se ve en la disyuntiva de encarar un desacato que podía generar que se cayera todo lo que había logrado hasta el momento, o tratar de buscar consensos para llegar a una solución legal.

Aquí ya se han mencionado los aportes de Sturla y todo lo demás, pero yo creo que el gran sacrificio hay que reconocerlo lo hizo Wilson Ferreira y creo que fue un acto patriótico muy apreciable, respetable y admirable, porque en una etapa muy complicada de su vida hizo algo por la patria que para mí fue un paso muy importante. En definitiva, se aprobó esa ley que, como ustedes ven, ya en su nombre es complicada, ¿no? "Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado". ¿Por qué no ley de amnistía? ¿Por qué no indulto? Bueno, porque eso no se quería mencionar, no aparece en ninguna parte de la ley, aunque hoy se considere a veces por organismos internacionales que se trata en esencia de una ley de amnistía.

Siguieron luego las etapas que ustedes ya han escuchado: el recurso de referéndum en el año 89, el plebiscito en el año 2009, todos con pronunciamientos de la ciudadanía en que decíamos: "tratemos de mirar hacia delante, terminemos con esta página, demos vuelta a la página. Sin rencores, sin vencidos, sin vencedores". La filosofía para mí es históricamente la misma.

Lamentablemente esto no fue así. Siguió el movimiento en contra de la ley de caducidad, las acusaciones a los presidentes que no querían investigar, que no

quieren encontrar desaparecidos, etcétera. En definitiva, se aprobó la Ley 18.831 que es la que restablece la pretensión punitiva del Estado.

Yo pensaba citar aquí palabras de el senador Francisco Gallinal en esa sesión del 24 de octubre 2011 en que se trató esta ley (el Presidente estaba presente) y pensaba citar palabras de (Amorín) Batlle en nombre del partido colorado también, que son muy contundentes. Pero lo voy a olvidar por razones de tiempo. En definitiva, se aprobó la ley por 16 votos a 15, es decir, un voto de diferencia en el Senado. Y este engendro legislativo, desde mi punto de vista, fue el origen de todos los males. Todo lo que estamos viviendo ahora es a partir de esta ley, de esta ley y de la mentirosa ley que dice que las acciones ilegítimas del Estado comienzan en 1968, que también acertadamente se mencionó. Eso para que algunos compañeros que habían quedado afuera del burro de las reparaciones (las 17 leyes de reparaciones económicas contra una sola de la víctima de la sedición que a poco se ha empezado a aplicar) entraran.

Esto desató todo este tema de los excesos que también se han mencionado. No voy a entrar en casos. Alguno que me ha indignado especialmente es el caso de Dalmao, y yo me leí el falso expediente que tiene como 7.000 fojas; el caso de Miguel Sofía, el caso de Rebollo (del general Rebollo), que muy bien ha desarrollado Gustavo en sus exposiciones, tanto el diputado como recientemente. Y realmente yo, si hay aquí estudiantes de derecho o profesionales de derecho, los invito a que lean las sentencias y que lean, si pueden, los expedientes, porque se van a espantar a ver si lo que están leyendo es real o no, porque es tan burdo todo, tan gruesamente armado que realmente uno se indigna solo de comenzar a leer.

Todos los excesos han sido mencionados aquí de manera anterior. No me voy a referir a eso. Solamente una cuestión muy breve, que es decirles que hubo un momento que yo como ciudadano, como simple ciudadano, sentí que algo estaba fallando en los partidos tradicionales. ¿Qué es lo que pasa? Nosotros tenemos esperanzas en que cuando cambiara el signo político, todos estos disparates que habían dicho nuestros senadores, los senadores del Partido Nacional, los senadores del Partido Colorado, lo corrigieran. Y no se hizo nada, y se tuvieron 17 senadores y diputados.

Desde mi punto de vista eso fue una omisión inexcusable. Pero ahora como simple ciudadano veía que el Partido Colorado, al que pertenecía, no aparecía. Entonces eso es como en la cancha de fútbol cuando le dices al que está al lado: "es una cosa rara, ¿no? No está en el banco porque no lo veo en la cancha, no lo veo en el banco, ¿dónde está?". Y esto mismo pasaba con el Partido Colorado. Entonces hice dos cartas abiertas en *Búsqueda* pidiéndole definiciones al partido sobre determinados temas y una nota al secretario general del Partido, del Comité Ejecutivo Nacional, pidiéndole que formara una comisión de juristas para analizar si se estaban respetando los derechos constitucionales de los imputados en todos estos juicios.

El Partido Colorado lo hizo ahora con el caso **Danese** (¿?): llamó al Dr. Correa Freitas. El Partido Nacional llamó al Dr. **Augusto Durán Martínez** y le pidió un informe. ¿Por qué no pedir un informe a los juristas? Yo lo dije antes, lo planteé antes. ¿Por qué no pidieron una comisión de juristas que informaran si se

habían respetado o no los derechos constitucionales de los imputados en estas causas? Bueno, no recibí ninguna respuesta. El senador Zubía tuvo la gentileza de decirme telefónicamente que el asunto había sido planteado en el Comité Ejecutivo Nacional, pero que no había ambiente de paz, que me iba a llamar el secretario general en una llamada telefónica que nunca llegó. Pero en definitiva, eso no me molesta desde el punto de vista personal. Me genera sí un poco de indignación y un poco de vergüenza. Primero, para comprobar que no es que ignoraban el problema, no es que no lo quieren arreglar: no tienen el coraje. Si desean pagar algún precio político por alguna cosa que desconozco con la vida y con el destino de una cantidad de gente que está presa injustamente, por lo menos que lo hagan de frente. El partido de José Batlle, el partido de Fructuoso Rivera y el partido de Baltasar Brum no pueden ignorar el atropello a la justicia. De alguna manera alguien tiene que reaccionar.

Y lo otro es comprobar una vez más que parece ser que hay dirigentes que se sienten superiores y creen que no le tienen que responder un planteamiento, por mínimo que sea, al último colaborador y al último militante del partido. La soberbia es una gran tentación para las cúpulas. Quizás ahí la explicación por qué el Partido Colorado, de haber gobernado más de 100 años, ahora está relegado a un lejano tercer lugar en las preferencias electorales.

Creo que en definitiva el asunto sería —y ya termino— el asunto sería: alguno de ustedes si estuviera sentado ahí (y les agradezco que estén sentados ahí o alguno parado de incómodo en el fondo escuchándonos), yo si estuviera ahí saldría de acá y diría: "Bueno, ¿y ahora qué?".

Entonces, yo quiero decir en mi opinión, no va a estar fácil. ¿Saben por qué? Porque cuando pudimos hacerlo no lo hicimos y ahora no tenemos la mayoría en el parlamento como para darle... como para aprobar nuevas leyes que se necesitan para corregir. Lo que sí podemos hacer (y este es un mensaje especialmente para aquellos que tienen 66 años o más) es que ustedes son de un núcleo privilegiado, porque son una minoría muy chiquita en la población actual del Uruguay que ya había nacido o estaba adquiriendo conciencia política cuando estos hechos ocurrieron. Entonces, a ustedes nadie les puede contar el cuento, nadie les puede decir una mentira, nadie les puede hacer un relato (como decía Marta: "yo sé que esa historia que me cuentan no es la que yo viví"). Entonces, nadie les puede decir eso.

Entonces, ustedes tienen desde ahora una misión sagrada, que es destruir las mentiras, tratar de que la verdad aflore y hablarlo con sus amigos, con sus hijos, con sus vecinos, con sus compañeros de trabajo, con todo el mundo, sin adoptar una actitud pasiva, sino activa para concientizar. En la medida que concienticemos y transmitamos tal vez la rebeldía, la indignación que yo siento, tal vez tengamos alguna reacción de los políticos cuando vean que hay votos detrás de todo esto.

Y entonces termino con esto, con una frase de Martin Luther King que me parece siempre fantástica: *"La injusticia en cualquier lugar es una amenaza para la justicia en todas partes"*. Yo siento que la valentía no va a provenir de las alturas, va a venir de abajo, de las bases, y aquí es donde están todos.

Moderador: Muchas gracias por sus palabras. Y ahora vamos a darle la palabra a quien fuera exdiputado, exsenador, expresidente de la República, el **Dr. Luis Alberto Lacalle Herrera**.

DR. LUIS ALBERTO LACALLE HERRERA

Gracias por la invitación. Cuando preparé esta conversación con ustedes, le había puesto un título (a mí me gusta poner un título y después escribir) y le había puesto: **"Testigo y Actor"**. Y es lo que soy y es lo que voy a desarrollar. Tengo 84 años, fui elegido diputado en 1971. Fui luego senador y después presidente de la República. En 1972 sufrí una bomba en mi domicilio por haber votado las habilitaciones de actuación de las Fuerzas Armadas. En 1973 fui prisionero de las fuerzas conjuntas y en 1978 tuve un atentado con vino envenenado que lastimó a mi familia. Es decir, he visto y he vivido todo el tiempo y de él no me quedan malos pensamientos, me queda memoria, porque el olvido es horrible. Lo que no tengo son cuentas a cobrar con nadie.

Cuando termina el período y es electo el Presidente en una elección que se ha ratificado como renga, el ambiente venía muy direccionado hacia los juzgamientos. Había como una ola internacional que hablaba y clamaba por la justicia. El país, a través de su parlamento, votó una serie de leyes que pretendían cerrar una etapa. Una es la de amnistía; otra, por ejemplo, la restitución de los funcionarios públicos. Es decir, son hechos que tendiendo a lo general, seguramente tienen aspectos puntuales de injusticia. La ley de amnistía es tremendamente injusta en cuanto analizamos alguna de las conductas y vemos a sus autores hoy figurando en la vida nacional, en la vida funcional. La ley de funcionarios públicos, que restituyó a todos, seguramente restituyó a muchos que estaban bien dados de baja porque habían faltas o no se desempeñaban correctamente en su función.

Ahora, ¿a qué aludimos cuando estamos amnistiando a estas personas? Quiero, y permítanme el paréntesis, distinguir tremendamente lo que ocurrió a partir del 63 de lo que fueron las revoluciones de mi partido. Las revoluciones de mi partido fueron para lograr derechos, fueron para reclamar y obtener el voto secreto, la representación proporcional y el respeto a las minorías. No fue eso lo que pasó a partir del 63. Fue un ataque contra la estabilidad institucional, una acción subversiva que llevó a cometer los delitos que todos conocemos, pero que no recordamos. Es decir, una violencia ilegítima desde el comienzo. Una violencia que llevó a ejecuciones, que llevó a tortura (como meter gente en la "cárcel del pueblo" abajo de tierra, y la conozco porque la he visitado), acciones terroristas de demolición de edificios, homicidios, secuestros. Fueron amnistiados, pero tenemos que recordar qué clase de delitos el parlamento decidió olvidar.

Cuando se estaba por votar la ley de amnistía, tuvimos una intervención que la historia no ha recordado (porque se acuerda de la gente importante, y yo no era en ese momento importante), pero gracias a nosotros se hizo esa pequeña diferenciación entre quienes habían cometido homicidio. Nosotros nos negamos a votar la ley y éramos los que hacíamos la mayoría del Senado junto con el senador Williman. Y ahí dispusimos e incorporamos a la ley esa distinción, que será semántica o de detalles, pero que aquellos que habían

cometido delito de sangre tenían que pasar por los tribunales. Cuento esto porque soy testigo yo.

Cuando la sociedad resuelve defenderse, recurre a los organismos especializados. La policía, superada la misma porque estábamos ante un enemigo muy inteligente y muy organizado, se incorpora a las Fuerzas Armadas. Le damos la cobertura legal con la declaración de guerra interna que votamos y seguiríamos votando en el día de hoy. Y se produce la derrota de la subversión. Me tocó siendo diputado preguntarle al Ministro

[¿Ravenna?/Magnani?] si había terminado en mayo del 72. Estoy hablando. Me dijo: "Sí, señor diputado, ha terminado y la subversión ha sido derrotada". Pasa el tiempo. Volvemos entonces a la ley de amnistía. La ley de amnistía se vota y empieza el otro proceso. Cuando la ley de amnistía estaba en consideración, una gran persona, un gran hombre que fue el senador **Eduardo Paz Aguirre**, propuso en el ámbito de las conversaciones partidarias que se hiciera una amnistía para todo el mundo, que era la manera de un plumazo de terminar con el problema. Y debo decir que no tuvo demasiado ambiente, pero que también algunos mandos sostuvieron que no les cabía el Instituto de la Amnistía desde el momento en que no habían cometido delito. Esa es la historia verdadera de lo que fue y lo que pudo haber sido.

La Ley de Caducidad tiene causas bastante lejanas porque hay todo un proceso. Nos habíamos encontrado en el enfrentamiento que queríamos terminar en el Club Naval (que era el general) y subyacente o sobrevolante estuvo el tema de qué ocurría con la otra parte del conflicto, porque el conflicto era de dos y porque los que no habíamos participado en el Club Naval sabíamos que había un tema a aclarar.

Debo decir que acá se ha mencionado con justicia la actitud de Wilson Ferreira al aprobar el tema. También los herreristas lo aprobamos y no estamos incluidos en el concepto de Por la Patria ni el Movimiento de Rocha. Cuando se le busca la vuelta, diríamos no muy jurídicamente (en esto tenemos que voy a citar a Mujica, ¿no?: "lo político por encima de lo jurídico"). Muchas veces tenemos que tener en cuenta lo político como un ámbito mucho más amplio y cuando tiene que bajar a la ley, que es más estrecha y debe ser acotada, se encuentra con las dificultades entre lo que se quiere y lo que se puede. Y de ahí surge ese texto. **Martínez Sturla** era un hombre muy inteligente. Desde el punto de vista jurídico, del artículo primero de la caducidad en la facultad perdemos el examen. En lo político es una obra de bordado en el cual o detrás del cual estaba la voluntad de amnistiar a la otra parte también.

Y sostenemos los que allí estuvimos, los que estuvimos en la cocina, los que estuvimos en las tremendas horas que se vivieron de tensión, que fue una amnistía y es una amnistía. Y en esto se tiene que basar toda la argumentación que se pueda agregar. Ratificada, como se ha dicho acá, dos veces por la soberanía, siempre se entendió que era para punto final.

El artículo cuarto se puso en algo que realmente no conozco bien por qué, pero no lo voy a calificar... una especie de apelación a que el presidente, el Poder Ejecutivo, fuera consultado si estaba incluido o no estaba. Cuando se hacen estas cosas, se hacen de un tirón y no se le ponen matices, pero las realidades, ustedes saben que son a veces difíciles de encajonar y de llevar adelante.

¿Por qué nosotros sostenemos que es una amnistía? Si el Estado resuelve no procesar, resuelve que se acabó, que se terminó, que caducó su pretensión punitiva, ¿qué queda de diferencia con una amnistía? Que en la amnistía se olvida y en la caducidad no se olvida, pero no se lleva a los juzgados, ni se condena, ni se procesa y ahí terminó el tema. Después la Suprema Corte en una gravísima sentencia resuelve que son inconstitucionales los artículos. Es decir, tenemos el Poder Judicial diciendo que es una amnistía *sui generis*, podíamos decir. No se asusten los abogados (yo no soy abogado, no se asusten los puros). Pero políticamente era una solución porque nunca había otra cosa y el arte nuestro es lo posible, no lo que queremos. Entre lo que se quiere y lo que se puede, está el drama del gobernante. Uno quiere alguna cosa, pero no puede todas. Y entonces la amnistía de la Ley de Caducidad es una amnistía; políticamente es una amnistía. Se ha reconocido que el estado no puede perseguir. ¿Qué puede hacer? Recordar. Esa no es una función estatal, es una función de los involucrados en los temas, a los que hayan sido afectados, los que sentimos alguna de las versiones de la violencia en nuestra propia persona, pero es la historia, no se puede legislar. Y ahí terminó el asunto.

Yo comprendo que luego en esto, que es una tendencia universal (porque vamos a hablar de los derechos humanos, como decía, como le gusta decir a Sergio: "los izquierdos humanos" más que los derechos humanos), el país se vio encolumnado de una tendencia general internacional que no debió nunca haber aceptado, porque las cosas en nuestro país habrían sido mucho más claras que lo que podrían haber pasado en otro caso.

Hay una necesaria comparación entre los episodios que se quieren administrar en ambos casos. Repito lo del principio: la violencia de los Tupamaros, OPR-33 y demás, era violencia ilegítima desde el origen. La violencia de las fuerzas de seguridad, del ejército, las Fuerzas Armadas, es legítima. ¿Pueden tener desvíos? Sí, señor. Pero tenemos un tema ético de origen. Alguien ataca y otro defiende. Yo estoy con el que defiende. ¿Cómo defiende? Bueno, eso es un segundo plano, pero desde el punto de vista ético no hay comparación posible.

La destrucción que se prometía y que en gran parte se logró era ilegítima y contraria al interés nacional desde el primer día. La represión, en el verdadero sentido de la palabra represión (no usado como un adjetivo calificativo, sino el reprimir el delito y el ataque), fue legítima desde el inicio.

Yo quiero creer que todos estos episodios que, repito, he vivido y por eso puedo dar testimonio, sean conocidos. Me temo que vayan quedando en el olvido y el olvido es el que fomenta la generalización, o que quede como vigente o mayoritaria (o éticamente mejor) la versión que está surgiendo de las actuaciones de la justicia. De la justicia que son muy, muy cuestionables.

En un caso, el caso **[Gómez/Gonella?]**, se da cuenta de que el imputado no estaba en el lugar en que se cometieron los hechos y la fiscalía no hace caso a un elemento fáctico concreto. Lo de las "Tres muchachas" fue un combate y los muertos son cuatro, no tres, y hay un herido. ¿Qué? ¿Por qué? Porque eso se miró de otra manera. Y los hechos son un combate donde hay intercambio de disparos, hay granadas y por resultado tres muertes. Tampoco estamos jugando a nada, era un combate a muerte.

Días pasados me tocó decir que había que iniciar un revisionismo histórico. Lo ha habido en el pasado, pero un revisionismo histórico que implica que se cuente la verdad. El revisionismo histórico que se inició en nuestro país a partir del Doctor Herrera y en el Río de la Plata, mucho era para contar lo que había pasado realmente en la Guerra Grande, en la Triple Alianza. Ahora necesitamos que se cuente lo que realmente pasó.

La dictadura no empezó en el 68, como se dice por decreto. Empezó el 27 de junio de 1973. Pero a efectos quizá no del todo santos, se ha corrido nada menos que la historia y estamos juzgando episodios sobre una base no cierta, mentirosa o de verdad parcial.

Les voy a contar otra cosa. La amnistía la votaron. Los beneficiarios, tres de ellos importantes, 9 años después, el día del **Filtro** estaban con armas, queriendo que hubiera un baño de sangre. Los señores **Mujica** y **Fernández Huidobro**. Esa fue la manera con que respondieron a la generosidad de la amnistía. No pasó nada.

Es decir, que nos estamos enfrentando a una situación, como decía la doctora: *vendetta*. Aquí nunca ha habido *vendetta*, pero estamos construyéndola. Cuidado, porque esto es prolongar episodios que hay que cerrar y terminar. A mí me parece que la memoria colectiva tiene que mantenerse, pero que hay que cerrar las consecuencias. Hay un sentimiento nacional general en ese sentido. La Ley de Caducidad es una ley de amnistía y si no, los legisladores tendrán que así interpretar. Gracias.

Moderador: Cerramos el segundo encuentro y vamos a pasar por las redes todo esto que han escuchado hoy durante varios días y les pedimos, como les pidieron, que repliquen. El boca a boca es muy importante para concientizar a la sociedad. Muchas gracias por venir.